la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ai efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo inter-cambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de este sello por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de diche Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de este valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propagado pacional, a interprecional distélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprende de sus signos de franqueo, se
considera incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación
la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos
de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en
su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas
tales acciones con los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José

Maria Latorre.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 1 de marzo de 1969 sobre emisión y puesta en circulación de un sello de Correos conmemorativo de la celebración del «XV Colloquium Spectroscopicum Internationale».

limos, Sres.: Durante el próximo mes de mayo tendrán lugar en Madrid las sesiones del «XV Colloquium Spectroscopicum Internationale», cuyo carácter científico y número de participantes auguran una resonancia universal.

En recuerdo de esta celebración y a propuesta de la Comb-sión de Programación de Emisiones Filatélicas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de «XV Colloquium Spectroscopicum Internationale-Madrid 1969», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de un sello de Correo.

Art. 2.º Las características del sello serán las siguientes; Valor, 1,50 pesetas; ocho millones de efectos; motivo, composición alegórica; color, policolor.

Art. 3.º El indicado sello se pondrá a la venta y circulación el día 26 de mayo de 1969, y podrá utilizarse hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dicho valor quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstansias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procedera a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiarlo de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se
considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación
la reimpresión, reproducción y mixtificación de dicho signo de
franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su
caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales activases por los medios correspondientes. les acciones por los medios correspondientes

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José

Maria Latorre.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 1 de marzo de 1369 sobre emisión y puesta en circulación de un sello de Correos conmemorativo del «CC antversario de la fundación de San Diego de California».

De conformidad con la propuesta de la Co-Hmos. ninos. Sres. De comormidad con la propuesta de la Co-misión de Programación de Emisiones filatélicas y para con-memorar el segundo centenario del primer establecimiento permanente en California (Estados Unidos de América), al fun-darse por españoles San Diego el 16 de julio de 1769, se ha servido disponer lo siguiente este Ministerio:

darse por españoles San Diego el 16 de julio de 1769, se ha servido disponer lo siguiente este Ministerio:

Artículo 1.º Con la denominación de serie «Commemoración del segundo centenario de la fundación de San Diego de California (USA)», se procederá por la Pábrica Pacional de Moneda y Timbre a la elaboración de un sello de Correo.

Art. 2.º La emisión del referido sello tenárá las condiciones y caracteristicas siguientes: Valor, 1,50 pacetas: cantidad, quince miliones de efectos: motivo, composición alegórica sobre la aportación de los españoles a América; color, policolor.

Art. 3.º El indicado sello se pondrá a la venta y circulación el día 26 de julio de 1969, y podrá utilizarse para el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dicho valor quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio ofícial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejem o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quimientas unidades serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los vaiores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se onsiderará incurso en la Ley de Coparabando y Defrauda-ción la reimpresión

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 1 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José Maria Latorre

Ilmos, Sres, Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el embalse de La Tosca, en el rio Cuervo, término municipal de Santa María del Val

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de octubre de 1968 se declaró la urgente ocupación de los terrenos atectados por el embalse de La Tosca, en el río Cuervo, término municipal de Santa María del Val (Cuenca), del que es concesionaria «Hidroeléctrica del Guadiela, S. A.s., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaria de Aguas el día 18 de marzo de 1969, a las diez horas de la mañana, y en el Ayuntamiento de Santa Maria del Val, para iniciar el ievantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación adjunta. Los interesados y titulares de derechos reales o interese directos sobra los bienes objeto de exprepiación deben comparecer en el Ayuntamiento de referencia, en el día y hora indicados, a fin de levantar el acta previa a la ocupación de las fincas afectadas, significándoles que pueden hacerse acompaniar por el Notario o Perito, siendo a su cargo ambas actuaciones.

Madrid, 5 de marzo de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.712-C.

## RELACION QUE SE CITA

ı. de 108	Propletario	Paraje	Clase de cultivo	Superficie — m²	Poligono	Parcel
					· ·	·
1	Victoriano Vallente Masegosa	Vaca-Sancho		213,00	5	144
2 3	Doroteo Heras González Celestino Ochandic Garay	La Tejera El Retamar	C. secano	38,00 1,2 <b>25,0</b> 0	5 5	128 8 <b>6</b>
4	Junta Administrativa de B. Pueblo	La Tejera	Erial	4.127.00	5	351-7
5	Hipólito Masegosa Antón	La Baqueriza	C. secano	825,00	5	24
6	Raimundo Mesegosa González	La Baqueriza		2.150,00	5	21
7 8	Alejandro Cañas Luengo	La Baqueriza	C. secano	2.552,75 1.512.00	5 5	20 18
9	Eugenio Sanz Carreras	La Baqueriza	C secano	2.418.00	5	15
10	Gabino Gonzalez Muñoz	La Baqueriza	C secano	2.143,20		14
11	Fausto Molina Masegosa	La Baqueriza	C secano	135,00	5	3
12 13	Valentin Heras Beteta	La Baqueriza	C. secano	170,77 <b>43</b> 5,12	5 5	40
14	Casimiro Valiente Ferrando	La Baqueriza	C. secano	198.00	5	39
15	Andrés Masezosa González	La Baqueriza	C secano	209,00	5	37
16	Teodomiro Valiente Beteta	La Baqueriza	C secano	322,00	5 5	38 36
17 18	Alejandro Cañas Luengo	La Baqueriza	C secano	912,00 8 <b>48,0</b> 0	5	35
19	Virgilio Masegosa Martinez	La Baqueriza		545,25	š	35
20	Penito Vallente Martinez	La Unilla	C secano	437.50	4	31
21	Andrés Masegosa González	La Unilla	C secano	484,50	4	19 18
22 23	Amadeo Cava Carreras Rafael Sanz Carreras	La Unilla	C secano	611,50 1, <b>683,0</b> 0	4	16
24	Constancia Antón Masegosa	La Unilla	Erial	407,00	4	12
25	Quintiliano Sanz Antón	La Unilla	Erial	175,50	4	11
26	Celestino Ochandio Garay	La Unilla La Unilla	Erial Eriai	288,00 552,60	4	10
27 28	Dámaso Molina García Ignacio Heras Beteta	La Unilla		288,00	4	7
29	Victoriano Vallente Masegosa	La Unilla	Erial	289,00	4	6
30	Dámaso Molina García	La Unilla	C. secano	76,50	4	53
31	Nicolás Antón Masegosa Junta Administrativa B. Pueblo	La Unilla	C secano	2.737,00 1.383.00	4	51 784
32 33	Moisés Valiente González	Cabecera Cebadal	C. secano	305,00	3	i
34	Abelino Sanz Molina	Cabecera Cebadal	C secano	213,76	3	2
35	Abelino Sanz Molina	Cabecera Cebadal	C secano	344,00	3	7-1
36 37	Moisés Valiente González	Cabecera Cebadai Cabecera Cebadai	C secano	106,87 105,00	3 3	9-1 11-1
38	Casimiro Valiente González  Benigno Masegosa Antón	Cabecera Cebadai	C secano	96,00	3	17
39	Angel Sanz Antón	Cabecera Cebadal	C secano	<b>25</b> 5,75	3	18-
40	Rafael Sanz Carreras	Cabecera Cebadal		928,00	3	28
41 42	Otiliano Sanz Molina Andrés Masegosa Basaurit	Cabecera Cebadal Cabecera Cebadal	C. secano	594,50 255,00	3 3	34 43
43	Virgilio Masegosa Mertinez		Erial	420,00	3	63-1
44	Virgilio Masegosa Martinez	El Cebadal	Erial	424,00	3	63-1
45	Virgillo Masegosa Martinez	El Cebadal		513,60	3 3	63-1 64
46 47	Constancia Sanz Antón Virgilio Masegosa Martínez	El Cebadal		301,75 249,69	3	64
48	Casimiro Valiente González	El Cebedal	C riego	614,25	3	65
40	Benito Valiente Martinez	El Cebadal	C. nego	168,00	3	66
50 51	Soledad Valiente Carreras  Mateo Valiente Martinez			156,00 201,60	3	66 66
52	Venancio Rodriguez Antón		C riego	852.50	3	67
53	Urbano Molina Heras	El Cebadal	C riego	459,00	3	68/6
54	Doroteo Heras González	El Cebadal	C. riego	787,50	3	70
55 56	Junta Administrativa B. Pueblo	El Cebadal La Barbajea	Erial C secano	3.1 <b>64</b> ,00 3 <b>67</b> ,50	3 2	445-3 8
57	Celestino Ochandio Garay	La Puente Vieia	C secano	504,00	2	53
58	Josefa Ochandio Gil	La Puente Vieja	C. secano	250,00	2	- 53
59 an	Manuel Beteta Carreras	Solana de Arriba.	C secano	348.90 571,50	2 2	60 60
60 61	Nemesio Beteta Carreras  Junta Administrativa B. Pueblo	Solana de Arriba. Solana de Arriba.		1,886,00	2 2	204
62	Emilia Carrera de la Cruz y Hma,	Pefia del Villar	Paridera	106,70	1	340-
63	Emilia Carrera de la Cruz y Hma,	Peña del Viller	Erial	182,00	1	340-
<del>64</del> 65	Rufo García Heras Eugenio Sanz Carreras	Peña del Villar Peña del Villar	Erial Erial	700,00 585,00	į,	340- 341
66 66	Emilia Carreras de la Cruz	Peña del Villar	Erial Erial	1.147.00	1	302
67	Fidel Valiente Antón	Peña del Villar	C, riego	1.113,00	1	286
68	Feliciana Valiente Martinez	San Juan	C. riego	273,00 135,00	1	276
<b>69</b> 70	Santiago Molina García Doroteo Heras González	San Juan		135,00 250,00	1 1	289 290
71	Moisés Vallente González	San Juan	C. riego	164,50	l i	291
72	Casimiro Valiente González	San Juan	C. riego	199,50	1	292
73	Benito Valiente Martinez	El Cuervo	C. riego	283,50	1	295
74 75	Paulino Rodriguez Antón	El Tormagal	Krial C. secano	1.131,00 427,35	1	451 441
76	Paulino Rodriguez Anton	El Tormagal	C. secano y erial	166,50	i	442
7?	Alejandro Molina Garcia	Tormo García	C. secano	518,75	1	444
78	Manuel Heras González	El Tormaga!	C. secano	85,00	1 1	445
79 80	Doroteo Heras González Raimundo Masegosa González	Tormo Garcia	Erial C. secano	4,946,90 87,50	1 1	451 227
81	Amadeo Cava Carreras	Tormo García	C. secano	231,00	i	464-
82	Rafael Sanz Carreras	El Tormagal	C. secano	336,00	1	485~
83	Sotero Masegosa Sánchez	El Tormegal	C. secano	246,50	1	486-
84 85	Doroteo Heras González Rufo García Heras	El Tormagal	C. secano	2 <b>69</b> ,00 1 <b>94</b> ,75	1 1	467-7 472

ica soi	Propietario	Paraje	Olase de cultivo	m',	. Poligone	Parce
	Victoria Maria Chara	E) Paymana	С. зесало	83,30	1	473
88 89	Victoria Molina Heras Rufo García Heras	El Formegai	C. secano	157,00	i	474
90	Mateo Valiente Martinez	; <u> </u>	C secano	383.04	l î	475
91			C. secano	74.86	l i	476
92	Casimiro Valiente González		Erial	475,65	1	479
93	Nicolás Beteta Muñoz	Cerca de los Lianos.	Erial	270.00	l ī	480-
93 94	Tomás Valiente Beteta	Cerca de los Lianos	C. secano		1	485 y
3 <b>4</b>	Ignacio Heras Beteta	Cerca de los Llanos	C. SCORDO	115.34	1	487-
95	Benigna Valiente Beteta y Hnos.	Cares de las Lienas	Eriai	660.00	1	488. 4
30	beingin vaneine Deseta y titles,	Cerca de los Lianos.	21101	200,00	1	490 y
96	Plorentino Segovia Antón	Cerca de los Lianos	Eriui	147,20	1	505
97	Vicenta Beteta Muños	Cerca de los Lianos.	Erial	230.00	i	506
98	Demetrio Beteta González	Cerca de los Lianos.	Erial	444.00	l î	513
99	Demetrio Beteta González	Cerca de los Llanos	C. secano	276,25	Ī	513
00	Casimiro Valiente González	Fuente Salá	Erial	245.00	ī	524
01	Rafael Sanz Carreras	Fuente Sala	Erial	268.00	1	525
02	Rafael Sanz Carreras	Fuente Salá	C. secano	288.00	1	525
03	Josefa Ochandio Gtl	Fuente Salá	C. secano	467.50	l ī	526
04	Celestino Ochandio Garay	Fuente Salá	C. secano	523,25	Ĩ	527
05	Nicolás Antón Masegosa	Fuente Sala	C. secano	407.00	Ī	810-
06	Alejandro Cacas Luengo	Vuelta Presa	C. secano	1.513.00	l ī	647
07	Nicolás Anton Masegosa	Vuelta Presa	C secano	845,50	ī	654
08	Santiago Molina Garcia	Vuelta Presa	C. secano	339.20	l ī	655
09	Florentino Gonzalez Muñoz	Vuelta Presa	C. secano	222,60	ĺ	655
10	Demetrio Beteta González	Vuelta Presa	C. secano	155,25	1	656
11	Aniceta Masegosa Heras	Vuelta Presa	C. secano	68.00	î	657
12	Lorenzo Carreras Masegosa	Vueita Presa	C. secano	195,00	i	662
13	Fausto Molina Masegosa	Vueita Presa	C secano	120.65	Ī	663
14	Gabino González Muñoz	Vuelta Presa	C. secano	477.50	l î	664
15	Aleja Ochandio Masegosa	Vuelta Presa	C. secano	154.70	ī	673
16	Elias Ochandio Masegosa	Vuelta Presa	C. secano	146.25	1	674
17	Florencia Carreras Masegosa	La Cerrada	Erial	171.50	1	728
18	Patrocinio Beteta Antón	La Cerrada	C. riego	198,75	1	729
19	Josefa Ochandio Gil	La Cerrada	C. rlego	162,75	1	723
20	Benito Vallente Martinez	Las Cerquillas	C. riego	180,00	1	760
21	Soledad Vallente Martinez	Las Cerquillas	C. riego	180.00	1	760
22	Alejandro Molina Carcia	Las Cerquillas	C. riego	168.00	1	752
23	Teodomiro Vallente Beteta	Las Cerquillas	C. riego	63,00	1	753
24	Vicenta Beteta Muñoz	Las Cerquillas		95,00	1	754
25	Anastasio Muñoz Muñoz	Las Cerquillas	C riego	109.25	1	755
26	Otiliano Sanz Molina	Las Cerquillas	C riego	57,00	1	756
27	Moises Vallente González	Las Cerquillas	C. riego	57.00	1	756
28		Las Cerquillas		120,00	1	757
29	Dominga Beteta Muñoz	Les Cerquillas	C. riego	83,25	1	758
30	Demetrio Beteta González	Las Cerquillas	C. riego	120,25	1	759
31	Dámaso Molina García	Las Cerquillas	C riego	153,15	1	27
32	Demetrio Mayordomo Carreras	Las Cerquillas	C, riego	146,87	1	28
33	Molsés Vallente González	Las Cerquillas	C. riego	37,50	1	29
34	Casimiro Valiente González	Las Cerquillas	C riego	39,75	1	30
35	Damaso Molina García	Las Cerquillas	C. riego	85,50	1	31
36	Andres Masegosa Conzález	Las Cercuillas	C. riego	149,50	1	23
37	Haimundo Masegosa González	Las Cerquillas	C. riego	106,00	1	24
38	Moises Valiente González	Las Cerquillas	C. riego	59, <b>62</b>	1	25
39	Anastasio y Virginia Sanz Molina	Las Cerquillas	C. riego	86,12	1	26
40	Felipe Cava Cava	Las Cerquillas	C. riego	84,00	1	48 y
41	Nicolas Beteta Munoz	Las Cerquillas	C. riego	141,00	1	46
42	Casimiro Vallente González	Las Cerquillas		70,00	1	45
43	Moisés Vallente González	Las Cerquillas		94,25	1	44 77
44	Martin Garay Masegosa	Las Cerquillas		110,00	1	
45	Manuel Beteta Carreras	Las Cerquillas		226,37	1 1	78 76
46	Quintiliano Sanz Anton	Las Cerquillas	C. rlego	168.55	1	1 10
47	Junta Administrativa Bienes Pueblo (Bie-		la I	400 50	1	80
44	nes de la Iglesia)	Las Cerquillas	C. riego	103,50	li	81
48	Dominga Beteta Muñoz	Les Cerquilles	C. rlego	132,50	} i	82
19	Vicenta Beteta Muñoz		C. riego	110,00	1 1	79
50	Rufina Molina Heras	Les Cerquilles	C. riego	48.87	li	49
51	Manuel Beteta Carreras	Las Cerquillas	C. riego	39,90		50
52	Raimundo Masegosa González	Les Cerquillas		14,00	1 1	50
53	Amadeo Cava Carreras			14,00	1 1	83
54	Alejandra Beteta Carreras	Las Cerquillas	C. riego	182,50 189 25	1	84
55	Lorenzo Carreras Masegosa	Las Cerquillas		103,25	l i	796
56	Saivadora Segovia Molina	Les Cerquillas	C. rlego	240,50	i	803
57	Doroteo Heras González	Les Cerquiiles	C. riego	2 <b>83,83</b>	l i	800
58	Amadeo Cava Carreras	Les Cerquilles		212,50 150 00	l i	801
59	Nicolás Antón Masegosa	Las Cerquillas		150,00	i	802
80 71		Las Cerquillas	C, riego	196,87	i	804
81 en	Francisco Carcia Vallente	Les Cerquilles	C. riego	238,50	1 i	107
82	Raimundo Masegosa González	Las Cerquillas		18,00	1 1	805
83 84	Tomás González Muñoz	Las Cerquillas	C. riego	34,65	1 ,	1
	Julius Chimitastriative Diches FRCDIO	El Cuervo hasta el	l I		1 1	806
2		río Chico	Erial	1.312,00	1 1	

<sup>(1)</sup> Antiguo molino harinero